RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0498-2003-AG

Lima, 9 de junio de 2003

VISTO:

El Oficio Nº 1723-2003-AG-OGPA-IO, de fecha 3 de junio de 2003, de la Oficina General de Planificación Agraria, por el que solicita la aprobación del documento "Políticas y Estrategia Nacional de Riego en el Perú";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, dada por el Decreto Ley Nº 25902, señala las funciones que le compete al Ministerio de Agricultura, siendo una de ellas la de formular, coordinar y evaluar las políticas nacionales en lo concerniente al Sector Agrario, en materia de preservación y conservación de los recursos naturales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 060-2002-AG se constituyó la Comisión Técnica Multisectorial de Riego, encargada de proponer políticas y una estrategia nacional para el riego en el Perú, la que en cumplimiento del artículo 6º de este dispositivo, presentó el Informe Final, acompañando la propuesta correspondiente;

Que, por oficio de visto el Director General de la Oficina General de Planificación Agraria emite opinión favorable respecto a la propuesta de políticas y estrategia nacional de riego, solicitando su aprobación;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, dada por el Decreto Ley Nº 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el documento "Políticas y Estrategia Nacional de Riego en el Perú", que visado en doce (12) páginas forma parte integrante de la presente Resolución; el mismo que orientará las acciones de las entidades públicas y privadas involucradas en el uso del agua con fines de riego.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Planificación Agraria la difusión del referido documento "Políticas y Estrategia Nacional de Riego en el Perú", y su coordinación con las entidades respectivas para su debida aplicación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALVARO QUIJANDRIA SALMON, Ministro de Agricultura.

COMISION TECNICA MULTISECTORIAL MINISTERIOS DE AGRICULTURA, VIVIENDA, ECONOMIA Y FINANZAS, JUNTA NACIONAL DE USUARIOS

POLITICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE RIEGO EN EL PERU (POLITICA AGRARIA DE ESTADO PARA LOS PROXIMOS 10 AÑOS)

LIMA, junio 2003

PRESENTACION

Uno de los grandes desafíos que enfrenta el Perú en el siglo XXI es lograr el progreso económico, reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población rural. Para ello es indispensable elevar la rentabilidad y competitividad de la actividad agropecuaria. Con este propósito, entre otras acciones, el Perú ha desarrollado en los últimos 30 años importantes proyectos hidráulicos de múltiple propósito, especialmente en la costa, orientados al mejoramiento del riego y la ampliación de la frontera agrícola.

Estas acciones no siempre han tenido el respaldo de políticas y estrategias integrales y coherentes, dirigidas a reforzar la institucionalidad y construir un adecuado marco normativo del recurso agua. Tampoco han sido respaldadas por adecuadas políticas agrarias, tanto en su diseño como en su implementación. Por ello, subsisten problemas relacionados con: la

tecnificación del riego, la formalización de los derechos de agua, el desarrollo integral de la infraestructura de riego, la investigación y la capacitación de los usuarios, así como la mejora del financiamiento de la gestión y la preservación de la biodiversidad de los ecosistemas naturales, entre otros.

El presente documento contiene las Políticas y Estrategias Nacionales de Riego, elaboradas por la Comisión Técnica Multisectorial, constituida por iniciativa del Ministerio de Agricultura-MINAG y nombrada por Decreto Supremo Nº 060-2002-AG [T.319,§133], el 12 de diciembre del 2002. La Comisión estuvo presidida por el Viceministro de Agricultura y conformada por funcionarios especializados del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Instituto Nacional de Desarrollo-INADE, Sector Vivienda y Saneamiento), el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General de Programación Multianual del Sector Público), los diferentes proyectos y organismos del MINAG relacionados al riego (Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, Proyecto Subsectorial de Irrigación-PSI, Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, Oficina General de Planificación Agraria, Dirección General de Promoción Agraria); y la Junta Nacional de Usuarios de Distritos de Riego del Perú.

Los planteamientos de política y estrategia nacional de riego tienen el propósito de precisar el conjunto de acciones respecto a las cuales el Estado prioriza su participación, así como la modalidad de su intervención. Para ello, las políticas y estrategias han sido formuladas tomando en cuenta: (1) los Lineamientos de Política Agraria, (2) los acuerdos internacionales y la legislación peruana sobre la materia y (3) la legislación sobre Regionalización y Gobiernos Regionales. También se ha tomado en cuenta los avances realizados en la Comisión Multisectorial que prepara el Proyecto de Ley de Aguas.

Las Políticas y Estrategias para el Subsector Riego que se proponen, establecen los lineamientos básicos, orientan la prioridad de las inversiones y definen principios de organización y procedimientos técnico-administrativos. Estas deberán ser implementadas por el Estado a nivel nacional, regional y local, conjuntamente con las organizaciones de usuarios, de acuerdo con la realidad física, social y económica del país, y tienen el propósito de regular el aprovechamiento del agua y los recursos naturales vinculados, contribuyendo al bienestar de la población rural y al desarrollo sostenible.

El **Objetivo General** planteado consiste en contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia en el uso del agua.

Los Objetivos Específicos se han centrado en los siguientes puntos:

- a) Ordenar y dar estabilidad al marco institucional de los sectores público y privado, vinculados a la gestión del riego a escala nacional, regional y local, precisando los principios de funcionamiento de las mismas con participación de las organizaciones de usuarios.
- b) Incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego y los programas de investigación, capacitación y sensibilización.
- Lograr un uso equitativo del recurso, regularizando los derechos de aprovechamiento de las aguas de riego y otorgando dotaciones básicas en función de los recursos disponibles y su uso eficiente.
- d) Ordenar la gestión de la oferta y demanda del agua de riego, que contemple la preservación del medio ambiente y su financiamiento, en el marco de una gestión multisectorial e integral de las cuencas hidrográficas.
- e) Promover organizaciones de usuarios agua de riego técnica y económicamente autosuficientes, así como su participación en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

El documento contiene los lineamientos generales y específicos de la política de riego, resumidos en los ocho temas básicos siguientes:

I. Institucionalidad del riego

- II. Consolidación de la actual infraestructura hidráulica mayor
- III. Tecnificación del riego y drenaje
- IV. Investigación y capacitación en riego
- V. Derechos de agua en bloque (colectivo) para riego
- VI. El riego en la gestión integrada de recursos hídricos
- VII. Medidas ambientales relacionadas con el riego
- VIII. Financiamiento de la gestión del agua de riego

La Comisión desea expresar su agradecimiento a la valiosa contribución de los consultores que nos apoyaron desde la Secretaría Técnica, así como de todas las personas, funcionarios y colegas que nos depositaron su confianza. Esperamos que el documento elaborado contribuya a mejorar la intervención del Estado en el Subsector Riego en los próximos 10 años, eleve la competitividad de la actividad agraria y el nivel de vida de los agricultores del Perú. Lima, abril del 2003.

Miembros que participaron en la Comisión:

- Ing. Efraín Palti Solano, Viceministro de Agricultura (Presidente).
- Eco. Juan Manuel Benites Ramos, Director General de la Oficina General de Planificación Agraria (OGPA) MINAG.
- Dra. Rosa María Bollano, Sector Saneamiento, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ing. Pedro Guerrero, Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ing. Nelson Larrea, Dirección de Promoción Agraria MINAG.
- Ing. Enrique Málaga, Presidente de la Junta Nacional de Usuarios del Perú.
- Ing. Alvaro Ledesma Rebaza, Director Ejecutivo del Proyecto Subsectorial de Irrigación MINAG
- Ing. José Rivas, ex Director General de Aguas y Suelos del INRENA.
- Ing. Jorge Roca, Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA).
- Ing. Horacio Rozas, Sector Vivienda, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Eco. Milton Von Hesse, Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

Funcionarios y consultores que apoyaron la Secretaría Técnica de la Comisión

- Dr. Arturo Cornejo (consultor).
- Ing. Santos Galarza (consultor).
- Ing. Julio Guerra, (consultor).
- Ing. Raúl Gutiérrez, Proyecto Subsectorial de Irrigación MINAG.
- Ing. Abelardo La Torre (consultor).
- Eco. Miguel Prialé Ugás, Director de Inversiones de la OGPA MINAG.
- Ing. Enrique Salazar (consultor).
- Eco. Armando Tealdo Alberti, Asesor OGPA MINAG.

1. MARCO GENERAL

1.1 Lineamientos generales de política agraria

El objetivo central de la política agraria es aumentar la rentabilidad y competitividad del agro. Las principales políticas agrícolas relacionadas con el subsector riego son:

- Desarrollo de plataformas de servicios agrarios, mejorando el manejo de agua mediante la promoción de la inversión en tecnologías de riego modernas, y la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura de riego existente.
- 2. Apoyo a la tecnificación del agro, creando programas de apoyo estatal que promuevan la inversión en tecnificación del riego.
- 3. Prevención de riesgos, concertando con el sector privado la disminución de la vulnerabilidad de la infraestructura de riego y drenaje, e institucionalizando la gestión de riesgos en la prevención y mitigación de desastres (Inundaciones, seguías y heladas).
- 4. Conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales promoviendo: a) el uso eficiente del agua de riego, así como su conservación y preservación para evitar el deterioro y la pérdida de suelos por erosión y salinización y b) el ordenamiento territorial mediante el manejo integrado de cuencas y la recuperación de ambientes degradados.
- Participación indispensable de los usuarios y beneficiarios en el diseño y la preparación del proyecto de inversión pública, así como en su financiamiento, especialmente en la operación y mantenimiento.

1.2 Principios generales de una política hídrica

La política hídrica debe orientar al sector público, privado y a la sociedad civil en la gestión integral del agua. Los principios que rigen su uso y aprovechamiento son:

- a) El agua es un recurso natural, vital y vulnerable que se renueva a través del ciclo hidrológico en sus diversos estados.
- b) El uso y aprovechamiento del recurso se debe efectuar en condiciones racionales y compatibles con la capacidad de recuperación y regeneración de los ecosistemas involucrados, en beneficio de las generaciones futuras.

- c) Se debe realizar una gestión integrada del recurso, por cuencas hidrográficas, que contemple las interrelaciones entre sus estados, así como la variabilidad de su cantidad y calidad en el tiempo y en el espacio.
- d) El agua tiene valor social, económico y ambiental. Su aprovechamiento debe basarse en el equilibrio permanente entre éstos y la eficiencia en la utilización del recurso.
- e) El acceso al agua para necesidades primarias de la población es un derecho humano. El Estado promueve la participación de la población en las decisiones que la afectan en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad, u otro atributo del recurso.
- f) Se debe asegurar mecanismos de transparencia y acceso público a la información por parte de la sociedad civil.
- g) El desarrollo de las capacidades humanas es indispensable para una óptima gestión de los recursos hídricos.
- h) El Estado reconoce y garantiza los derechos tradicionales sobre los recursos naturales, cautelando la preservación de su calidad y adecuado uso.

2. OBJETIVOS DE LA POLITICA Y ESTRATEGIA DE RIEGO

Los planteamientos de política y estrategia nacional de riego tienen el propósito de precisar y dar prioridad al conjunto de acciones que realiza el Estado en este campo, así como a las modalidades y los recursos a ser asignados.

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia en el uso del aqua.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Ordenar y dar estabilidad al marco institucional del sector público y privado vinculado a la gestión del riego a escala nacional, regional y local, precisando los principios de funcionamiento de las mismas con participación de los usuarios.
- b) Incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego y los programas de investigación, capacitación y sensibilización.
- Lograr un uso equitativo del recurso, regularizando los derechos de aprovechamiento de las aguas de riego, y otorgando dotaciones básicas en función de los recursos disponibles y el uso eficiente.
- d) Ordenar la gestión de la oferta y demanda del agua de riego en el marco de una gestión integral y multisectorial de las cuencas hidrográficas que contemple la preservación del medio ambiente y su autofinanciamiento.
- e) Promover organizaciones de usuarios agua de riego técnica y económicamente autosuficientes, así como su participación en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

3. POLITICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE RIEGO EN EL PERU

3.1 Lineamientos Generales de Política de Riego

- 1. Fomentar la difusión y adopción de cambios tecnológicos sostenibles para incrementar la eficiencia de aprovechamiento del agua de riego y uso de los suelos.
- Promover programas y proyectos de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y financiera, concertados por las organizaciones locales y la inversión privada, para lograr la gestión eficiente del agua de riego.
- 3. Procurar una adecuada viabilidad económica, social y ambiental de los proyectos de inversión a ejecutarse con recursos del Estado en el Subsector Riego, de acuerdo a las exigencias metodológicas para la formulación y evaluación de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y los lineamientos de Política Agraria.

3.2 Lineamientos Específicos de Política y Estrategia de Riego

I. Institucionalidad del Riego

Políticas

- Ordenar la institucionalidad del sector público relacionada con la gestión del agua de riego y delimitar claramente ámbitos de competencia, funciones y responsabilidades, reconociéndose:
 - a. Un Organismo Nacional de los Recursos Hídricos, responsable de normar y controlar el aprovechamiento multisectorial sostenible del agua.
 - b. Una Autoridad Nacional del Subsector Riego, responsable de promover supervisar y monitorear el aprovechamiento eficiente del agua de riego, la operación y

- mantenimiento adecuado de la infraestructura de riego y drenaje, y la protección de recursos agua-suelo.
- c. Organismos de cuencas responsables de elaborar planes maestros de gestión del agua y de supervisar y controlar el aprovechamiento del recurso hídrico y su preservación; con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales como promotores del manejo sostenible del agua de riego
- 3. Fortalecer la participación del sector privado:
 - a. Reconociendo a las organizaciones de usuarios de agua de riego como responsables en su ámbito de gestión de la administración y operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje.
 - b. Promoviendo la reestructuración y modernización de las organizaciones de usuarios para alcanzar el auto sostenimiento para un aprovechamiento eficiente del recurso hídrico y la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego a su cargo.

Estrategias

- 1. Reestucturar y fortalecer técnicamente el Sector Agricultura de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y en el marco de la Nueva Ley General de Aguas.
- 2. Fortalecer a las Autoridades locales administradoras del riego.
- Registrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura de riego a cargo del sector público y de los usuarios.
- 4. Diseñar manuales de organización, gestión y de operación y mantenimiento para apoyar a las organizaciones de usuarios, e implementar las políticas de capacitación y sensibilización en las organizaciones de usuarios de agua de riego.

II. Consolidación de la Actual Infraestructura Hidráulica Mayor de los Proyectos Especiales

Políticas

- 1. Subsidiar, en los casos necesarios, las inversiones en proyectos de rehabilitación, reconstrucción y protección de la infraestructura mayor, con el propósito de asegurar la actual oferta de aqua, en tanto tengan características de bien público.
- 2. Garantizar la adecuada administración, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de uso multisectorial a cargo del Estado mediante subsidios temporales decrecientes y con plazo determinado.
- 3. Promover la inversión privada para la conclusión de obras hidráulicas mayores rentables a fin de aprovechar la oferta de agua.

Estrategias

- 1. Realizar o actualizar estudios requeridos para la consolidación (rehabilitación, reconstrucción y protección) de la infraestructura mayor.
- 2. Establecer un orden de prioridad para la ejecución de proyectos de consolidación (rehabilitación, reconstrucción y protección), y elaborar un programa de inversiones que permita su oportuna ejecución de acuerdo a los recursos monetarios estimados en los planes estratégicos multianuales.
- Establecer programas de subsidios decrecientes a la operación y mantenimiento, incluido el costo del seguro y el plazo máximo de su duración por cada Proyecto Especial, de manera concordada con las políticas de Financiamiento de la Gestión del Agua de Riego.
- 4. Actualizar los estudios técnico económicos para la conclusión de obras hidráulicas mayores, diseñando medidas para la promoción de la inversión privada (programas de financiamiento, incentivos tributarios y otros) que no conlleven a subsidios ni a la asunción de riesgos por parte del Estado.

III. Tecnificación del Riego y Drenaje Políticas

- Promover y subsidiar parcialmente, según características de bien público, las inversiones privadas de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
 - a. Proyectos para mejorar las características técnicas de la infraestructura menor de distribución, medición y control y la eficiencia de aplicación del agua de riego;
 - b. Proyectos para consolidar (rehabilitar, mejorar y proteger) la infraestructura de captación, conducción y obras complementarias de riego;
 - c. Proyectos para mejorar o incrementar el aprovechamiento conjunto-colectivo de las aguas subterráneas para fines agrícolas; y,
 - d. Proyectos para recuperar suelos afectados con problemas de drenaje y salinidad.
- Promover la inversión privada en proyectos para mejorar el riego e incorporar tierras a la agricultura, reasignando los recursos hídricos ahorrados por mejoramiento de la eficiencia

de riego.

 Promover la inversión privada en proyectos para el tratamiento de aguas residuales y utilizarlas para fines agroforestales y cultivos de tallo largo.

Estrategias

- Con respecto a la política del numeral 1, se crearán programas que tendrán en cuenta entre otros temas:
 - a. Diseño y establecimiento de criterios de elegibilidad de los proyectos, los aportes del Estado y beneficiarios y las condiciones de otorgamiento, tanto para la formulación de estudios de preinversión como para la ejecución de los mismos.
 - b. Establecimiento de fondos anuales concursables para la realización de estudios de preinversión y para subsidiar parcialmente la ejecución de los proyectos.
 - Definir criterios y establecer parámetros para la selección de los proyectos a subsidiar a través de los fondos concursables.
- Con respecto a la política del numeral 2 se incluirán mecanismos que tendrán en cuenta entre otros aspectos:
 - a. La venta de tierras de dominio público a plazos y precios de promoción.
 - b. Los incentivos tributarios para la inversión contemplados en la Ley de Promoción del Sector Agrario.
- Con respecto a la política del numeral 3, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:
 - a. Diseñará y establecerá la modalidad de la inversión privada.
 - b. Definirá los criterios para la formulación de los proyectos, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, para incentivar la inversión privada.

IV. Investigación y Capacitación en Riego

Políticas

- 1. Generar y adaptar tecnologías de riego mejorado en función a las actividades productivas de cada valle y a los requerimientos de las organizaciones de usuarios, aprovechando la capacidad instalada en las universidades y de las instituciones públicas y privadas.
- 2. Capacitar y difundir paquetes tecnológicos integrados de riego, promoviendo la participación de las universidades e instituciones publicas y privadas que trabajan brindando asistencia técnica a agricultores organizados.
- 3. Capacitar a las organizaciones de usuarios en la administración y aprovechamiento eficiente y eficaz del agua de riego, así como la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje bajo su responsabilidad.

Estrategias

- Investigar y validar tecnologías que combinen altos rendimientos, uso de tecnología apropiada y retornos a la inversión en sistemas de riego mejorado enfatizando en: a) métodos de riego convencional mejorado y presurizado de alta eficiencia, b) ensayos de prácticas de manejo de agua y conservación de suelos y, c) ensayos de rotación de cultivos y variedades mejoradas tolerantes a la salinidad en suelos con problemas de drenaje.
- 2. Implementar programas de investigación y difusión con la participación el sector público, privado, universidades y usuarios.
- 3. Promover el desarrollo de mercados de servicios tecnológicos integrados.
- 4. Implementar programas focalizados de capacitación de las organizaciones de usuarios de agua de riego orientados a superar los problemas de gestión y de operación y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, dando prioridad a los valles con mayores problemas.

V. Derechos de Agua en Bloque (Corporativo) para Riego Políticas

- 1. Propiciar el otorgamiento de derechos registrables de agua por bloques (corporativo) de riego, sobre la base de una dotación básica de hasta 10 000 m³ por hectárea-año.
- 2. Regular el otorgamiento de dotaciones de agua adicionales al básico, de acuerdo a la disponibilidad de agua y la demanda de los usuarios, hasta un límite máximo que cautele el uso eficiente del agua y la protección del agua y del suelo.

Estrategias

- 1. Establecer el Programa de Regularización de los Derechos de Agua para la implementación progresiva de los derechos por bloque (corporativo) en áreas prioritarias que ejecute el:
 - a. Establecimiento de registros administrativos de bloques de usuarios con derechos de

- agua corporativo (con exposición pública) de aguas superficiales y subterráneas, reconocidos por la Autoridad de Aguas.
- b. Establecimiento de criterios y elaboración de estudios para determinar las dotaciones básicas y máximas de agua por bloque de riego en el ámbito de cada cuenca.
- Realizar inversiones necesarias, en tanto características de bien público, en infraestructura de medición de los volúmenes de agua a otorgarse de acuerdo con las prioridades establecidas.

VI. El Riego en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos Política

1. Gestionar la oferta y demanda de agua de riego en el marco del manejo integrado de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas, considerando su uso multisectorial, la protección de la cuenca, y la prevención de emergencias.

Estrategias

- Fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión del riego, definiendo funciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre el Organismo Nacional de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Subsector Riego, los Gobiernos Regionales, los Organismos de Cuenca, y las Organizaciones de Usuarios.
- 2. Elaborar planes maestros integrales de riego y drenaje, priorizando su implementación en las cuencas con mayores problemas de manejo de los recursos agua y suelo.
- 3. Promover programas nacionales de apoyo a la participación de los Gobiernos Regionales en la gestión del agua de riego en las áreas de su competencia y jurisdicción.

VII. Medidas Ambientales Relacionadas con el Riego

- Integrar el control de la calidad del agua de riego con el volumen de agua dentro de un sistema de gestión integrado de la cuenca hidrográfica, descentralizado y participativo, que integre el desarrollo regional con la protección del medio ambiente, tanto de los organismos no destinatarios como beneficiarios que se encuentran en la flora y fauna de la tierra cultivada y los medios acuáticos.
- 2. Priorizar en forma concertada con otros sectores la conservación de suelos en las zonas productoras de sedimentos perjudiciales a los reservorios y a la infraestructura de riego.
- Concertar con otros sectores, la implementación de acciones para proteger a la agricultura de los daños ocasionados por la contaminación del agua, entre otras por las provocada por los pasivos ambientales de otros sectores.
- 4. Desincentivar los cultivos de alto consumo de agua en áreas con problemas de degradación de suelos, de riesgo para la salud, y problemas ambientales en general.
- 5. Reducir la contaminación de las aguas de riego residuales y evitar que sus descargas contaminen fuentes de agua superficial y subterránea.

Estrategias

- 1. Priorizar concertando con otros sectores, las acciones para mitigar la erosión y transporte de sedimentos perjudiciales a los reservorios y la infraestructura de riego.
- Establecer estándares de calidad de las aguas de riego y de las aguas residuales que el riego produce e implementar una red de monitoreo y evaluación para medir y controlar la contaminación de las aguas.
- Elaborar índices que permitan vincular los efectos en la calidad del agua con factores económicos relacionados tanto de las fuentes situadas aguas arriba como con las consecuencias aguas abajo, y de esa manera evaluar las consecuencias económicas del agua de riego residual.
- 4. Elaborar una metodología sistemática que permita evaluar los efectos de la agricultura sobre la calidad del agua y compararlos con otros tipos de fuentes de contaminación existentes en la cuenca hidrográfica
- 5. Zonificar cultivos y utilizar la tarifa de agua para desincentivar aquellos de alto consumo de agua en áreas con problemas de suelos, salud y ambientales.

VIII. Financiamiento de la Gestión del Agua de Riego

- El financiamiento de los costos de administración operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje, dentro de los bloques, será exclusiva competencia de los usuarios.
- 2. El financiamiento de los costos de suministro (administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje) a cargo del Estado, será de exclusiva competencia de los usuarios a través de tarifas de agua de riego establecidas sobre la base de las

- dotaciones básicas de riego.
- 3. Promover el uso técnico y eficiente del agua mediante cargas adicionales a la tarifa para las dotaciones de agua complementarias a las dotaciones básicas.
- 4. Regular la tarifa y sus cargas adicionales a través de la Autoridad Nacional de Recursos Hídricos, estableciendo plazos para su gradual implementación.

Estrategias

- Establecer normas y criterios que deberán aplicar las organizaciones de usuarios para determinar los aportes de los usuarios para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, teniendo en cuenta la distribución volumétrica del recurso, la sostenibilidad de la infraestructura de riego y drenaje, y el uso eficiente del agua de riego.
- 2. Establecer normas y criterios para determinar los costos del suministro (tarifa básica y complementaria) para la infraestructura de riego a cargo del Estado, así como los criterios y plazos máximos para su implementación.
- 3. Constituir un programa de sensibilización de usuarios respecto al valor económico del agua de riego y el pago de la tarifa.
